



TEPJF dará luz verde a INE

para continuar elección de jueces

RAÚL RAMÍREZ

El Tribunal Electoral prevé que el INE tiene legitimación para llevar a cabo el proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

Es constitucionalmente inviable que el Instituto Nacional Electoral (INE) suspenda la organización de la elección de jueces 2024, establece el proyecto del magistrado Felipe de la Mata Pizaña, que será puesto a consideración de los integrantes del Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación.

Vale recordar que el INE suspendió los trabajos para organizar la elección de jueces el

próximo año porque recibió 140 suspensiones concedidas por jueces a personas y organizaciones que alegaron irregularidades en la aprobación de la reforma que llevará a elegir a todos los jueces de distrito, magistrados de circuito y los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La semana pasada, la consejera presidenta del INE, Guadalupe Taddei Zavala, informó que las reuniones con el Consejo de la Judicatura, y el Congreso que ordena la reforma no se habían llevado a cabo en espera de que el Tribunal les informara si no incurrían en ilegalidades al seguir adelante pese a las suspensiones concedidas por los jueces.

El 4 de octubre, la encargada de despacho de la **Secretaría Ejecutiva del INE** pidió por escrito a la **Sala Superior del TEPJF** emitiera una acción declarativa para garantizar el cumplimiento de las funciones a cargo del árbitro electoral, en materia de la **reforma judicial**.

El proyecto difundido por **De la Mata Pizaña** establece que su pronunciamiento no significa analizar la validez, legalidad o eficacia de las actuaciones o resoluciones de suspensión emitidas por diversos jueces de amparo relativas a la reforma judicial, sino declarar si el **INE** comete una irregularidad al emprender la tarea que le asignó la **propia reforma**.

La **Sala Superior** consideró que el **INE** tiene legitimación pues existe un planteamiento sobre la declaración de certeza en el ejercicio de atribuciones que constitucionalmente le fueron encomendadas a dicha autoridad administrativa electoral en el decreto de reforma constitucional del **Poder Judicial de la Federación**, ya que son de carácter electoral y que esa naturaleza implica la inviabilidad normativa de suspender los efectos de actos de la autoridad encargada de la organización electoral.

Además, negó a la **Fundación Iris en Promoción de los Derechos Humanos, Asociación Civil** la posibilidad de comparecer como tercera interesada, ya que la solicitud del **INE** para que hiciera la "acción declarativa" no se trata de un medio de impugnación en el que pueda comparecer con tal carácter, por tratarse de una acción declarativa.

El **INE** publicó el pasado 27 de septiembre en el **Diario Oficial de la Federación (DOF)** el acuerdo sobre el comienzo del proceso de elección de jueces y ministros de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)**, pese a las suspensiones ordenadas contra la aprobación e implementación de la **reforma judicial**.

De acuerdo con lo publicado en el **DOF** el **ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral** por el que se emite la declaratoria del inicio del **Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025**, en el que se elegirán los cargos de **ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, las magistraturas de las salas **Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, las **personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, y magistraturas de Circuito y personas juzgadoras de Distrito**, así como de su etapa de preparación y se define la integración e instalación de los **Consejos Locales**.

